



MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

muniyaguauoc@gmail.com

Yaguarón - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

(Artículo 4° – Resolución DNCP N° 483/21)

Llamado ID N°: 476230

Denominación: *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN*

Convocante: Municipalidad de Yaguarón

Modalidad: Menor Cuantía Nacional

VISTO:

La Resolución DNCP N° 483/21, que en su Artículo 4° establece la posibilidad excepcional de proceder a la apertura de ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, bajo responsabilidad de la Entidad Convocante.

CONSIDERANDO:

Que, para el presente llamado, se ha verificado la presentación de una sola oferta, situación que, conforme a la normativa citada, permite proceder a la apertura siempre que se justifiquen las razones técnicas y de interés público que motivan la decisión.

Que el objeto del presente llamado consiste en el mantenimiento y reparación de maquinarias pertenecientes a la institución, cuya correcta operatividad resulta indispensable para el cumplimiento de funciones esenciales del municipio, especialmente en tareas de recolección, transporte, y mantenimiento vial, actividades que se verían gravemente afectadas en caso de paralización de dichas maquinarias.

Que, atendiendo a las características técnicas específicas de las maquinarias municipales, el escaso número de talleres especializados y proveedores con capacidad y experiencia comprobada en este tipo de mantenimiento, así como la disponibilidad inmediata de repuestos, se concluye que únicamente el oferente presentado podría satisfacer adecuadamente el objeto del llamado, en tiempo y forma.

Asimismo, debe señalarse que la realización de una nueva convocatoria o prórroga del proceso generaría perjuicios inmediatos al interés público, debido a la imposibilidad de contar



MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN

muniyaguauoc@gmail.com

Yaguarón - Paraguay

con las maquinarias operativas para la ejecución de servicios esenciales, lo cual ocasionaría demoras, mayores costos operativos y riesgo sanitario por acumulación de residuos.

Por tanto, conforme al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/21, la institución se acoge al inciso b), justificando que la postergación del proceso afectaría seriamente el interés público comprometido, y adicionalmente se invocan razones técnicas coincidentes con el inciso a), por la especificidad del servicio requerido.

POR TANTO:

En mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación, bajo declaración jurada, manifiesto que la decisión de proceder a la apertura de ofertas con un solo oferente se fundamenta en los términos previstos en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/21, inciso b) (*y complementariamente inciso a)*), asumiendo la responsabilidad administrativa correspondiente establecida en la citada normativa.



[Firma manuscrita]
Municipalidad de Yaguarón
José Gómez
Enc. de la U.O.C.